



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. **02525** DE 1993

**19 MAYO 1993**

" Por la cual se autoriza licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores de Tamesis Ltda., se autoriza una ruta, se fija - parque automotor y no se acepta una oposición".

*Pres. Burroquin  
206 salien  
AEN-723  
oficio  
revisado  
08807 del  
8 julio/93*

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las - conferidas en el Decreto 1927 de 1991, y

## CONSIDERANDO :

Que el Representante Legal de la Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMESIS LTDA " COOPTRATAM " mediante escrito radicado con el número 09706 del 28 de noviembre de 1991 de la Regional Antioquia- Chocó solicita licencia de funcionamiento y asignación de rutas y horarios.

Que la Regional del INTRA Antioquia- Chocó, revisó el lleno de los requisitos, ordenó la publicación mediante Resolución 0294 del 31 de diciembre de 1991, avisos que aparecen divulgados en los periódicos EL COLOMBIANO Y EL MUNDO de Medellín del 7 de enero de 1992.

Que dentro del término se presenta como opositora la Empresa TRANSPORTES TAMESIS LTDA Y CIA S.C.A . y la Oficina Regional del INTRA Antioquia- Chocó evaluó los argumentos legales y posteriormente los argumentos técnicos y los desvirtuó.

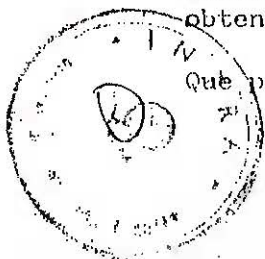
Que el procedimiento efectuado por la Regional del INTRA Antioquia- Chocó está acorde con la normatividad.

Que la Oficina Regional Antioquia- Chocó, elaboró el concepto Jurídico 029 del 28 de mayo de 1992 y el estudio técnico 056 del 12 de marzo de 1993, mediante el cual analizó la oposición presentada por la Empresa TRANSPORTES TAMESIS LTDA y CIA S.C.A., concluyendo que ésta no prospera y considerando procedente comunicar al interesado la disponibilidad del servicio de transporte para que la Cooperativa acredite dentro de los seis (6) meses siguientes, los requisitos legales exigidos para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que por Circular STI-C-03 del 1o. de julio de 1992, la Oficina Central es la única facultada para expedir las licencias de funcionamiento a las Cooperativas.

Que la División de Empresas y Rutas mediante estudio 037 del 12 de abril de 1993 analizó y evaluó la solicitud, considerando viable acceder a la petición, por cumplir con los requisitos legales para obtener la licencia de funcionamiento.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho :





# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

2

19 MAYO 1993

Continuación Resolución No. 2525 de 1993 " Por la cual se autoriza licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores de Tamesis Ltda COOPTRATAM., se autoriza una ruta, se fija parque automotor y no se acepta una oposición".

## RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar licencia de funcionamiento a la Empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros con las siguientes características :

RAZON SOCIAL	:	Cooperativa de Transportadores de Tamesis Ltda.
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Hasta la vigencia de la Sociedad Cooperativa y su Personería Jurídica.
CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD	:	\$13'290.600.
RADIO DE ACCION	:	Nacional.
CLASE DE VEHICULOS	:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

**ARTICULO SEGUNDO :** Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMESIS LTDA., la ruta Medellín- Palermo- Tamesis- San Pablo y viceversa.

- Saliendo de Medellín	:	08:00- 17:00	Buseta
- Saliendo de Medellín	:	11:00	Bus
- Saliendo de San Pablo	:	07:30- 16:30	Buseta
Saliendo de San Pablo	:	11:30	Bus.

**Características del servicio :** Nivel de servicio: corriente, Frecuencia: Diaria y clase de vehículo : Como especificó en los horarios.

**ARTICULO TERCERO :** Fijar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMESIS LTDA., una capacidad transportadora

Máxima de 3 y mínima de 2 Buses.

Máxima de 3 y mínima de 2 Busetas.

**ARTICULO CUARTO :** No aceptar la oposición presentada por TRANSPORTES TAMESIS Y CIA S.C.A por los motivos expuestos en la parte de los considerandos de la presente Providencia.



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

3

Continuación Resolución No. **12525** de 1993 " Por la cual se autoriza licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores de Támesis Ltda. COOPTRATAN, se autoriza una ruta, se fija parque automotor y no se acepta una oposición ".

**ARTICULO QUINTO :** Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO :** Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al de la Notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :**

Dada en Bogotá, D. C. a los **19 MAYO 1993**

*Zayda B. de Noguera*  
**ZAYDA B. DE NOGUERA**  
 Directora Liquidadora.

*Patricia Martínez G.*  
**PATRICIA MARTINEZ GARCIA**  
 Secretaria General.

GBM/ Lucy Z.